

DIARIO DE LOS DEBATES

UONGRESO EXTRAORDINARIO DE 1904

AMARA DE SENADORES

Sesion ... Instanción del miércoles 26 de octubre de 1904.

PRESIDIDA POR EL H. SEÑOR VILLANUEVA

Reunidos en el local de sus sesiones los honorables señores Senado-

Irigoyen Orthuela Llosa **Otoya** Morsán Alvarez Calderón Moscoso Helgar Aspillaga Noblecilla Bezada Pacheco Castillo Bernales Ramos Llontop Castro Del Rio Capelo Seminario y V. Carmona Solar Coronel Zegarra Tester Colunge Trelies Escudero Tovar Fernándes. Velarde Alvares Garcia Calderón Ward A. M. Ward J. F. Icaza Chávez Hernandes Garcia y

Secretarios, y previa lectura del decreto supremo por el que se convoca para el

Castro Iglesias

Lama

La Torre Bueno

día de la fecha al Congreso a sestones extraordinarias, S. E. declaro instaladas las públicas del H. Senado en la presente legislatura extraordinaria.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios

Del Senador propietario por la provincia litoral de Moquegua, H. peñor doctor Manuel C. Barrios, manifestando que encontrándose restablecido de salud, le será grato concurrir à las sesiones extraordinarias del H. Senado, que hoy se inauguran.

Al archivo.

Redacciones -

De la relativa á la ley por la que se aumenta á 15 libras mensuales el haber de los Relatores y Secretarios de las Cortes Superiores de la república, con excepción de la de Lima.

De la referente á la ley que vota 'en el presupuesto general, para el año próximo. la cantidad de dos una linea telegráfica que una el pueblo de Candarave con los de Lo-

cumba y Ticaco.

De la que se reflere à la ley que manda consignar en el presupuesto general, por dos años consecutivos, a partir del próximo, la suma de £ 500 en cada uno, destinada á la construcción de una cárcel en la ciudad de Chiclavo.

De la relativa á la resolución por la que se declara que no ha prescrito el derecho de doña Adela Castro viuda del capitán don José Félix Fajardo para gestionarante el Ejecutivo, la expedición de su respecti-

va cédula de montepio.

De la referente à la resolución por la que se insiste en la de 25 de octubre de 1903, que concede á don Ricardo Palma, como haber y como pensión de cesantía la cantidad de S. 3,000 anuales, la misma que, á su fallecimiento, será abonada á su wiuda é hijas en calidad de montepio.

De la que se refiere á la resolución que concede permiso al ciudadano don Benjamin Valega, para aceptar y ejercer en esta capital el cargo de Cónsul General de la república de Santo Domingo, que el Gobierne de dicha nación le ha confe-

rido.

De la relativa á la resolución que dispone que la cantidad de mil libras votada en el presupuesto general vigente para la terminación del estudio y trazo del camino carretero entre la ciudad de lea y la de Ayacucho, se aplique al de herradura que actualmente se construye entre los mismos lugares.

A la orden del día las anteriores

redacciones.

Pedidos

Antes de pasarse á la orden del dia, el señor Bernales hizo el siguien-

te pedido:

El señor BERNALES-En una de las ediciones de El Comercio de ayer, informado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores se dice que la memoria secreta pasada por el señor Elmore, se ha mandado á esta Cámara; y como este es un carro que puede hacerse sobre el Senado por no haberse estudiado esa memoria, ni haberse dado cuenta de ella, es necesario que se aclare

ni libras, pt... la construcción de este punto, y si es cierto que esa memoria ha llegado á la Cámara de

Senadores.

Elseñor PRESIDENTE-Elseñor Bernales sabe que las memorias secretas de Relaciones Exteriores se mandan directamente á la Secretaría del Congreso y los ejemplares que algunas veces se remiten a las Cámaras quedan en Secretaría, como ha pasado en la actualidad, para que la comisión diplomática, tome conocimiento de ella cuando llegue la oportunidad de emitir su dictamen:

El señor BERNALES-Yo me alegro de haber hecho esta indicación para que el público sepa por qué el Senado no se ha ocupado de esta Memoria. Por mi parte quedo satisfecho con la explicación dade

por V. E.

El señor LUNA-Excmo. señor: Deseo saber si en la relación que se debe pasar de las senadurías vacantes está comprendida la que corresponde al Departamento de

Loreto.

La Comisión de Cómpato no ha considerado en el cuadro esta senaduría, porque al terminar la legislatura ordinaria de 1902, acordó el senado que se mandasen practicar elecciones en ese Departamento.

El señer PRESIDENTE-El cuadro no está aún formado: de hor á meñana se hará la relación.

El señor BERNALES-No podémos ocuparnos de este asunto en sesiones extraordinarias; ya se ha resuelto cuáles son las senaturias vacantes, y este es un asunto concluido.

El señor LUNA.-Pido, Exemo. señor, que se traiga á la mesa el "Diario de los Debates", correspondiente al año 1902; y por el se verá si este asunto ha sido ya resuelto y comunicado al Poder Eje-

cutivo.

El señor CAPELO.-Exemo. venor: Yo creo que no puede darse lectura á ese documento, porque el Congreso Extraordinario no tiene facultad para ocuparse de esa clase de asuntos. Si el H. señor Luna quiere que el Congreso Extraordinario se ocupe de ese asunto, extra. no a la convocatoria, puede influir con el Gobierno para que lo some

ta al Congreso, pero mientras tanto no podemos corparnos de él. Esta es la verdadera doctrina.

El señor LUNA.—Exemo, señor: En las últimas sesiones el Senado ha resuelto todo lo contrario; y, precisamente, el señor Capelo decía entonces que en el Congreso Extraordinario solo no pedian presentarse proyectos de ley; pero que polía ocuparse de premulgar leyes, de aprobar redacciones, de reintegrar su personal, de aprobar su presupuesto; y naciendo uso de las mismas palabras de Ssa., considero todo esto como facultades immanemes de la Cámara.

Por consigniente, de lo único que no puede ocuparse la Cámara, en sesiones extraordimurias, es de pretentar proposiciones que no estén uentro del objeto de la couvocatoria; pero a parte de ésto, las cámaras conservan sus fatultades para

ocuparse de todo,

Esta es la doctrina que ha sostenido el señor Capelo, y sin embargo, ahora quiere oponerse á que se de lectura á un simple documento:

Puede oponerse SSa, á que el Senado dé una resolución; pero no á
que se dé lectura á un documento.
Disto no es posible; porque entónces ; hasta dónde quedarian restringidas las iniciativas de los representantes? No podrían hacer ningúnpedido, ni solicitar informe sobre
cualquier asunto que ocurriera en
el territorio de la República; quedaria entonces únicamente limitada
la iniciativa de los representantes
à la letra de la convocatoria.

El Sr. CAPELO.—Exemo, señor: Yo no puedo aceptar que se me cuelguen opiniones que jamás he expresado, y menos cuando existe el "Dario de los Debates" en donde constan mis opiniones al respecto.

Yo he dicho que el Congreso resolvió, por una ley, que tenía la facultad de ocuparse de promulgar
leyes expedidas en el Congreso Ordinario en sesiones extraordinarias. Así lo ha resuelto el Congreso, esta no es opinión mía; y es una
resolución consentida por el Poder
Liecutivo y que, por lo tanto, forma parte de nuestra legislación positiva.

Respecto á la aprobación de las redecciones, dije que era facultad

inmanente del Congreso aprobar las redacciones é interpelar á los ministros, y concretándome al prismer punto, dije que no era posible que funcionando el Senado se encargase á la Comisión de Policía fa aprobación de las redacciones, argumento que iné confirmado por el H. señor Orihuela.

No esposible, pues, ocuparnos de asuntos distintos de la convocatoria, ni hay por que dar lectura á esos documentos; y así como el señor Lana es inflexible, como una barra de acero, y nunca cede, para lo que hasta desempolva leyes de ahora 40 años, asimismo debe someterse á la misma ley que él hacreado, con la misma energía que

quiere que cumplamos las leyes que nos cita.

El señor LUNA.—Excmo. señora Yo no estoy conforme con las ideas del señor Capelo, por mucho que nos diga que no son sus opiniones sino del Congreso. No quiero insistir sobre el particular por mucho que recuerde las opiniones que expresó SSa.

El señor Capelo no puede oponerse á que se dé lectura á un documento; podrá oponerse que se

resuelva algo.

Si en ese documento consta que el Congreso resolvió que el Poder Ejecutivo mandase hacer elecciones de Senador por el departamento de Loreto, no insistiré en mi pedido, porque el Gobierno, en uso de sus atribuciones, y sin nuevo acuerdo de la Cámara, mandará practicar esa elección.

Por eso deseo que se dé lectura á las conclusiones de la Comisión de Cómputo que fueron aprobadas por

la Camara.

El señor CAPELO.—No podemos aceptar que se dé lectura à ese documento, Excmo. Sr. V.E. debeconsultarlo à la Cámara. El Congreso no puede ocuparse de asuntos que estén fuera de la convocatoria, cualquiera que sea su sentido.

Si el señor Luna, quiere, haga que el gobierno pase una nota en ese sentido, en hora buena; pero nosotros no podemos ocuparnos

del asunto.

El señor PRESIDENTE.—La Cámara no va á resolver nada; si ésco se pretendiera, entonces tendría

DIARIO DE LOS DEBATES

usrecho SSs. para oponerse; pero creo que nadie puede oponerse á la simple lectura de los documentos. ¿Cuántas veces se ha dado cuenta de documentos inconvenientos? Desde que la lectura de este documento no incluye su resolución se va á dar lectura.

tamen de la Comisión de Cómputo de 25 de octubre de 1902, en su primera conclusión, que fué aprobada por la Cámara, dice: (leyó.) Que mandéis elegir un Senador propie-

tario por Loreto.

El señor LUNA.—Exemo. señor: Constando por ese documento que el Senado ha acordado que se manden practicar elecciones de Senador por el departamento de Loreto, y siendo esa atribución del Poder Ejecutivo, retiro mi indicación.

ORDEN DEL DÍA

Aprobación de varias redacciones. El secretario leyó las redacciones que se da cuenta en el despacho, y puestas en discusión fueron aprobadas sucesivamente sin observación.

Son las siguientes: COMISION DE REDACCIÓN

El congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:
Artículo único.—El haber de los
relatores y secretarios de las cortes superiores, con excepción de la
de Lima, será de quince libras mensuales.

Comuniquese, etc.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 25 de octubre de 1904. J. Moscoso Melgai—Carlos Fore-10—Oswaldo Seminario y Aramburu,

COMISION DE REDACCIÓN

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:
Artículo único.—Vótase en el presupuesto general de la república,
para el año próximo, la cantidad
de dos mil libras para la construcción de una línea telegráfica que
una el pueblo de Candaraya con
los de Locumba y Ticaco

Dada, etc.
Dese cuenta,

Sala de la comisión. Lima, 24 de octubre de 1904.

J. Moscoso Melgai—Cailos Fo iero—Oswaldo Seminario y Yám' buru.

COMISIÓN DE REDACIÓN.

Elcongreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:
Artículo único. —Vótase en el presupuesto general de la República, por dos años consecutivos, á partir del próximo, la suma de quinientas libras en cada uno, que se entregará á la Junta Departamental de Lambayeque, para atender á los gastos que demande la construcción de la cárcel de la ciu-

dad de Chiclayo. Comuniquese, etc

Dada, etc. Dése cuenta.

Sala de sesiones.

Lima, 24 de octubre asc.

J. Moscoso Melgar—Carlos Formatio y Aáms buru.

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Exemo, señor:

ha prescrito el derecho de la señora, Adela Castro viuda de Fajardo, que se considera comprendida en el artículo 20. de la ley de 4 de octubre de 1901, para gestionar ante V. E. la expedición de su respectiva cédula de montepío, liquidándose al efecto los servicios que prestó al país su esposo, el capitán don José Félix Fajardo.

Lo comunicamos, etc. Dios guarde á V. E. Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, octubre 22 de 1904 J. Moscoso Melgar—Carlos Fore ro—Oswaldo Seminario y Arambu ru

COMISION DE REDACCION

Lima, etc.

Excmo. señor:
El congreso, en vista de las obser
vaciones de VE, ha reconsiderada
la resolución legislativa de 25 de
octubre de 1903, que concedió a D
Ricardo Palma, como haber y so

no pennou de cesantía, la cantidad de S. 3,000 anuales, la misma que se su fallecimiento se le abonará á su viuda é hijas en calidad de montepío; y habiendo insistido en ella, la devuelve á VE. para su promulgación y cumplimiento.

Lo comunicamos, & VE.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 25 de octubre de 1904.

J. Moscoso Melgai — Cailos Forero—Oswaldo Seminario y Aramburu.

COMISIÓN DE REDACCION

Lima, etc.

Exemo. señor:

El congreso á resuelto conceder al ciudadano don Benjamín Valega, el permiso que solicita, á mérito de la prescripción contenida en el inciso 4°. del artículo 41 de la constitución, para aceptar y ejercer en esta capital el cargo de cónsul general de la república de Santo Domingo, que el gobierno de dicha nación le ha conferido.

Lo comunicamos, etc. Dios guarde á VE. Dése cuenta.

Sala de lo comisión.

Lima, 24 octubre de 1904.

J. Moscoso Melgar.—Carlos For zero.—Oswardo Seminario y Arám buru.

COMISIÓN DE REDACCION

Lima, etc

Exemo. señor:

El congreso ha resuelto que la cantidad de mil libras, votadas en el presupuesto general vigente, para la terminación del estudio y trazo del camino carretero entre la ciudad de Ica y la de Ayacucho, se aplique al de herradura que actualmen te se construye entre los mismos lu gares.

Lo comunicamos, etc. Dios guarde á VE.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 24 de octubre de 1904.

Jo-Oswaldo Seminario y Aram-

buEn seguida S. E. levantó la sesión ara pasar á la inauguración del pongreso extraordinario de 1904.

Por la redacción—

MANUEL M. SALKAR

2a. sesión de: sabado 29 de ocitubre de 1904.

PRESIDENCIA DEL HONORABLE SEÑOR!
VILLANUEVA

Abierta la sesión con asistenció de los honorables señores senado res:

Irigoyen Orthuela Otoya · Alvares Calderon Aspillaga Pezada .Bernales Castro Capelo Carmona Coronel Zagarra Colunge Fernández Hernándes leaza Chaves Lama La Torre Bueno Morsán Moscoso Melgar

Noblecilla Olaechea Pacheco Castill Peralta Puente Ramos Llonton Rodulfe Ruis Rojas Tovat Solar Tester Trelles Velarde Alvares Ward A. M. Ward J. F. Barrios García Castro Iglesias Secretarios

fué lesda y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios

Del señor Ministro de Gobierno, remitiendo 60 ejemplares del procyecto de reforma de la ley electosal, con el fin de que sean distribuidor entre los honorables miembros de la honorable Camara.

Del mismo, mandando para su distribución entre los honorables señores Senadores 60 ejemplares de la memoria de la dirección general de correos y telégrafos correspondiente al año actual.

Se mandó acusar recibo de ambos oficios, haciéndose la distribución de los ejemplares remitidos.

De los señores secretarios de la honorable Cámara de Diputados, comunicando que han sido aprobadas las redacciones relativas á las leyes y resoluciones siguientes:

Creando la provincia de Yungay

Consignando 400 libras en el presupuesto departamental de Lima, para la refección del local de la socledad Unión Católica de Señoras;

Concediendo á doña Adela Malausena viuda de la Colina, como montepio, el goce del haber de la clase de coronel: